

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLIN**

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

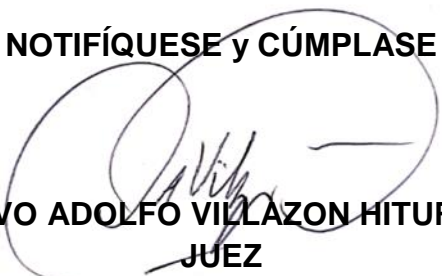
RADICADO	05001-31-03-007-2013-00155- 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	SOFTWARE, ANÁLISIS Y CONSULTORÍA S.A.S
PROVIDENCIA	AUTO 2291V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por la Apoderada General **MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ** quien actúa en representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A**, otorga poder especial a la abogada **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**, folio 139.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA** titular de la tarjeta profesional N° 114.733 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante **BANCO CAJA SOCIAL S.A** en el presente proceso conforme al poder que le fuera otorgado.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto
anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario